



Resolución Directoral

Chosica, 09 de setiembre de 2024



VISTO:

El Expediente N° 24TD-10149-00, que contiene el Informe Final - Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, solicitando la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece que: "El Ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional previo concurso de méritos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: (...) En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, mediante el Artículo 42° y siguientes del decreto supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establecen las condiciones para el ascenso del servidor al nivel inmediato superior del personal de la Administración Pública, indicando en el artículo 56° que "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado mediante Resolución Directoral N° 146-2024-DE/HJATCH de fecha 27 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2024-DE/HJATCH, de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve CONFORMAR el Comité que tendrá a su cargo el desarrollo del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2024;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";



Que, mediante documentos del visto, el Comité del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2024, adjuntando el Informe Final correspondiente, pide su aceptación y solicita la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **UBICAR**, a partir del 10 de setiembre de 2024, en el Nivel de Carrera del personal Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora N°042: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a los considerandos antes expuestos, a los Servidores Públicos que a continuación se indica:

PROCESO DE ASCENSO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	NIVEL ANTERIOR	NIVEL ADQUIRIDO	CODIGO AIRHSP
1	CONCA ANGULO KARINA VANESSA	21545438	MEDICO	15	16	000168
2	BENDEZU SARAVIA MERLYN BERNARDO	21403831	MEDICO	17	18	000020
3	DIONICIO IBANEZ LUIS FELIPE	09432801	MEDICO	18	19	000138
4	RICRA HUAMAN SOLEDA	10168373	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	STB	000027
5	ALARCON DEZA EVARISTA BERONICA	16170198	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	STB	000081
6	YLLANES MARCA ALICIA CARLOTA	09223895	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STC	STB	000028
7	RODRIGUEZ RIOS MIGUEL ANGEL	10297545	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STB	STA	000008

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Personal, incluir en la planilla Única de la Unidad Ejecutora N°042: Hospital José Agurto Tello de Chosica, a los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Personal formule y gestione la aprobación del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los Profesionales de la Salud y Técnicos en el artículo primero.

ARTICULO 5°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLR/JNGM/crm/mvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 02141:
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Cecilia María Montero Manrique

RE DATARIO

Se certifica que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 117 SEP 2024

Fecha: 17 SEP 2024

* Solo para el uso exclusivo de la institución *